BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2380 | **Buenos Aires, Viernes 23 de Agosto de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resolución de 11 de Mayo de 1901 regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto cancelando un crédito de don Nicolás Echezarreta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el señor Nicolás Echezarreta en el que figuran varias cuentas de diferentes valores, por arriendo, provisión de agua, intereses, etc., del campo de su propiedad en el Marguezado, Provincia de San Juan, que se ocupa y se ocupará por fuerzas del Gobierno Nacional, si éste lo estima conveniente, hasta el dia treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos uno, y

Después de hecho un estudio prolijo, de todos los documentos é informes expedidos en su larga tramitación, así como de las condiciones manifestadas en el escrito presentado por dicho señor Echezarreta, que obra á fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, por la cual garante, sin nuevos derechos, la rebaja del importe total de todas esas cuentas y las que creyere devengar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, hasta dejarla cancelada por ocho mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo determinado, la Contaduría General de la Nación, liquidará á favor del Banco Nacional en liquidación la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, según cesión de crédito hecho en escritura agregada por el señor Nicolás Echezarreta, y para cuyo abono se solicitarán fondos del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Con la cantidad señalada en el artículo anterior, se da por cubierta completamente la deuda, hasta la fecha indicada, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, y sin dejar derechos algunos, como es consiguiente, á nuevos reclamos, de acuerdo con lo dicho por el recurrente en su último escrito que obra á fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.—Pablo Riccheri.—Onofre Betbeder.—Emilio Civit. Felipe Yofre.—Wenceslao Escalante.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto declarando cesante á un Maestro de Banda.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1901.

Por razones de economía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda cesante el Maestro de Banda de la División Bahía Blanca, don Augusto Crostelli.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto aprobando planos y autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico, para construir una doble vía entre Chacarita y Hurlingham.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, referentes á la construcción de una doble vía que se propone efectuar entre sus estaciones Chacarita y Hurlingham, y de acuerdo con el informe precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la Empresa mencionada para llevar á cabo la obra de que se trata, bajo la condición de que deberá arreglar convenientemente los accesos de las calles y caminos públicos existentes, que fuere necesario modificar por el cambio de rasante y las que en adelante se abrieran.

Art. 2º La pendiente máxima de los caminos ó calles en los pasos á nivel será de cinco centímetros por metro, y cuando la vía está en desmonte, habrá contrapendientes á ambos lados, de cinco metros de largo por lo menos.

Art. 3º Hágase saber, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa comunicación á la Municipalidad de la Capital.

ROCA.
Emilio Civit.

Autorizando al F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste para construir un embarcadero en Epupel.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.

En vista del precedente informe, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, para construir en la Estación Epupel, un embarcadero de hacienda, con arreglo á los adjuntos planos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Civit.

Librando al servicio público provisionalmente el puente construido sobre el Rio Neuquen.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.

Habiendo informado la Dirección General de Vías de Comunicación que el puente sobre el Río Neuquen, construido por la Empresa del Ferrocarril del Sud, puede ser librado al servicio público, en mérito de los resultados obtenidos en las pruebas á que ha sido sometido, pero que aun falta terminar el acceso al mismo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar el servicio público, con carácter provisional y para trenes remolcados por locomotoras de 90 toneladas como peso máximo, el puente construido sobre el Río Neuquen, hasta tanto se termine definitivamente el acceso del mismo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Civit.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderias entregadas libre de derechos por o/s desde el 1º hasta el 15 de Agosto de 1901.

FECHA DE LA ORDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÒN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Julio	16	1/35	35	cajones	materiales eléctricos......	$ 640 —	al 25 °/₀	Sociedad de Benefieeneia........	Cap. Roca	1763	24	Junio	1901
Agosto	7	248/9	2	id	seis candelabros..........	150 —	» 25 »	P. de la Asunción de Barracas al S.	Ravenna	1789	27	»	»
»	»	54	1	id	un bote.................	50 —	» 10 »	Presidente del Club de R. La Marina	Queen Eleanor	1956	17	Julio	»
»	8	827,829	3	id	objetos del Culto.........	210 —	» 25 »	Hermª. S. del Hospital de Clinicas	Cordillere	2161	4	Agosto	»
»	7	1/39	39	id	9092 Kº. bulones de fierro.	909 20	» 40 »	Cª Telegráfica Telefónica del Plata	Dacia	2025	21	Julio	»
»	8	1/2	2	bultos	un carruaje.............			Sr. C. Rios S. de la L. de Bolivia..	Hyades	2129	5	Agosto	»
»	»	3244/63	20	id	papel..................	817 40	K 0.20 D E 0.05	Casa de Moneda...............	P. Satrústegui	2056	26	Julio	»
»	»	7	1	id	cristaleria..............	40 —	al 25 °/₀	Ministro de Bélgica.............	Dacia	2025	21	»	»
»	»	32	1	id	una estatua.............	41 60	» 25 »	Iglesia Federación del Parana...	Concordia	102	10	Enero	»
»	10	2	1	id	un marco para cuadro....	100 —	» 25 »	Ministro de Rusia.............	Thames	1940	14	Julio	»
»	7	s/n	1	id	impresos...............			Museo de La Plata.............	Begonia	2059	29	»	»
»	10	»	1	id	objetos de uso persoual..	50 —	» 50 »	Ministro de Chile.............	Cordillere	2161	4	Agosto	»
»	12	»	6	id	champagne..............	60 —	Doe $10 D E 0 25	Ministro de Austria Hungria....	Venus			»	»
»	»	1/2	2	bord'lesas	vino..................	64 50	Litro 015 D E 012	Ministro de Italia.............	Aquitaine	2152	5	»	»
»	»	s/n	1	cajón	muebles................	88 —	al 50 °/₀	Ministro de Alemania..........	Rio	2085	12	»	»
»	13	»	1500	barricas	300.000 kos. tierra romana.	3600 —	» 25 »	Obras de Salubridad...........	Madura	2196	10	»	»
»	»	2628 y 2649	2	cajones	uua imagen y una viacrucis	150 —	» 25 »	Sr. Cura de la Iglesia del Pocito.	Orione	1857	4	Julio	»
»	14	s/n	9:67	caños	fierro fundido...								
»	»	»	456		eonesiones..............	31250 —	» 25 »	Obras de Salubridad...........	Romney	2239	12	Agosto	»
»	»	»	1	cajón	accesiorios..............								
»	9	51677/81 55292	6	bultos	materiales..............	1890 —	» 25 »	Sociedad de Beneficencia........	Rio	2085	31	Julio	»
»	14	800	1	cajón	objetos de devoción......	30 —	» 25 »	Internuncio Apostólico..........	J. Jover Serra	2219	10	Agosto	»

Vº Bº—E. Moreno

Bueuos Aires, Agosto 19 de 1901.
N. Núñez.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 159

Buenos Aires, Agosto 21 de 1901.

Pensiones—Salvando un error—Licencias

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.—Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar de la mitad del sueldo que gozaba el extinto Coronel don Juan A. del Campo, á su viuda la señora Mercedes G. de del Campo, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su artículo 21, Inciso 3º.

Art. 2º A sus efectos, pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.—ROCA—Pablo Riccheri.

———

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.—Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.—El Presidente de la República, Decreta:—Art. 1º Concédese pensión militar de la cuarta parte del sueldo que gozaba el extinto Teniente 1º don Servando Melgarejo, á su viuda la señora Elvira G. de Melgarejo, de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia.—Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, á su efectos y comuníquese.—ROCA.—Pablo Riccheri.

———

El Sargento 2º distinguido don Gregorio González Sáenz, á quien se concedió la baja absoluta del Ejército con fecha 9 del corriente, pertenece al Regimiento 8 de Caballería de línea y no al 5º como por error apareció en el *Boletín Militar* de ayer.

———

Licencias concedidas:

Al Mayor don José A. Broches de la Plana Mayor Activa, para trasladarse al Territorio de Santa Cruz.

Al Alférez don Juan Alvarez del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, por un mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

———

Nuevas tarifas Ferrocarril Sud

(Exp. 02933-S-901). Nº 403.—Agosto 3 de 1901.—De acuerdo con lo informado precedentemente, se resuelve aprobar las modificaciones y agregaciones al clasificador de cargas, propuestos por la Empresa del Ferrocarril del Sud. Comuníquese; tómese razón en la Sección Comerciales, fecho, archívese.

A. Schneidewind.

———

Atraso del tren Nº 7

02583-C. 1901.—Nº 398—Agosto 3 de 1901.—Visto este expediente relativo al atraso que sufrió el tren Nº 7 del Ferrocarril Central Argentino del día 14 de Junio ppdo., y no siendo atendibles las razones que da la Empresa para justificarlo, pues se pudo haber dejado en el trayecto los 40 ejes de vagones de carga que llevaba dicho tren y así evitar el atraso. Se resuelve: Imponer á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una multa de cien pesos moneda nacional, de acuerdo con los artículos 5º y 6º del decreto de 23 de Enero de 1899.

Hágase saber, y á los efectos del artículo 7º del mencionado decreto, pase al Procurador de Multas, previa anotación en la Sección Mecánica.

A. Schneidewind.

———

Descarrilamiento de un coche Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Nº 399.—Agosto 3 de 1901.—Visto el presente expediente relativo al descarrilamiento de un coche del tren número 43 del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en el cambio Norte de la Estación Villa Ballester, el día 3 de Junio ppdo., por cuya causa fué demorado dicho tren, veintidós minutos. Resultando de las averiguaciones practicadas que el descarrilamiento de que se trata fué motivado á causa de haberse abierto la aguja del cambio, lo que acusa negligencia de parte del personal encargado de este servicio, se resuelve: Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley de Ferrocarriles, la Empresa debe responder á los daños y perjuicios que á causa del descarrilamiento pudieran alegarse y hacerle saber que en toda clase de accidente por más insignificante que este sea, deberá dar cuenta inmediata á esta Dirección General.

Comuníquese, anótese en la Sección Técnica y archívese.

A. Schneidewind.

———

Cruce del Tramway Ciudad de Corrientes, con la linea del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Exp. 2392-N-901.—Nº 401.—Agosto 5 de 1901.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Tramway Ciudad de Corrientes, pide se le autorice establecer el cruce de su línea, con la del Ferrocarril Nordeste Argentino. De acuerdo con las informaciones producidas, se resuelve acordar la autorización solicitada, á fin de que se lleve á cabo el cruce de la referencia, bajo las condiciones siguientes:

1º Los rieles del Ferrocarril Nordeste Argentino, no sufrirán solución de continuidad ni alteración en su sección transversal y el punto más hondo de la canaleta del riel del tramway, deberá estar al mismo nivel con la cara superior del hongo de la vía del ferrocarril.

2º El cruce se establecerá en el eje del camino público, que recorrerá el tramway, debiendo la Empresa del Tramway Ciudad de Corrientes al efecto, desviar la vía hacia dicho eje.

3º La Compañía de Ferrocarril, en vista de que las necesidades del tráfico de toda clase de vehículos lo exige, colocará barreras en el centro del camino, de doce metros de ancho y su correspondiente guardabarreras, debiendo alambrar el resto del ancho del camino.

4º Los gastos que demande el cruce, deberá sufragarlos la Empresa del Tramway Ciudad de Corrientes, comprendiendo cubrir á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, los gastos relativos á la colocación de barreras y el guarda respectivo de las mismas.

Comuníquese á los interesados, tómese razón en la Sección Técnica fecho, archívese.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JULIÁN MANGAS CONTRA EL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

(Exp. 02197 C 901). Nº 397 —Agosto 1º de 1901.—Vista la queja interpuesta por don Julián Mangas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por retardo en la entrega de una carga despachada de Estación Belgrano á Estación Correa, resultando de lo informado, así como de lo manifestado por la empresa, que por equivocación fué enviada la carga á otra estación y entregada recién al reclamante el 17 de Marzo ppdo., y no siendo aceptable esta explicación dada por la Empresa, se resuelve: declárase que de acuerdo con el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles la Empresa está en el deber de devolver al reclamante el precio íntegro del trasporte, por haberse éste efectuado en más del doble del tiempo marcado por el Art 222, sin perjuicio de resarcirle los daños y perjuicios que haya podido originarle, para lo que se deja á salvo los derechos del señor Mangas para que ocurra ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de novecientos sesenta y dos mil doscientos diez y siete pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	3.003	billetes	$	79 611
" 6 " Septiembre " 1890	443	"	"	26.796
" 16 " Octubre " 1891	635	"	"	18.359
" 29 " id " 1891	29	"	"	5.800
« 8 de Enero de 1894 (con sello)	101.603	"	"	231.697
" 8 " " " 1894 sin "	25.821	"	"	250.996
« 20 de Septiembre de 1897	60.429	"	"	348 944
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	4	"	"	14
	191.967	"	$	962 217

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. García.—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco mil doscientos veintitrés pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0, 50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	76	billetes	$	38 —
» 21 « Agosto « 1890	954	«	«	477 —
« 20 « Sep'bre « 1897	9.416	«	«	4.708 —
	10.446	«	$	5.223 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. García—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lunes 2 de Septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-Septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario de la destilería clandestina sorprendida en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, en la casa sita en la calle Nápoles esquina Capilla, de propiedad de don Juan Capurro, para que dentro del término de quince días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 2370, letra D, año 1899, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Agosto.

Aduana de la Capital.

Márcos R. Casas

De Aduana Averías El sábado 24 de Agosto á la 1 p. m., venderé en la Barraca Peña por orden y previa aprobación del señor Administrador de Aduana doctor J. H. Martinez Castro y como perteneciente á averías, lo siguiente: 500 cajones azul. Inmediatamente y en las mismas condiciones se procederá á vender en la Barraca Unión cal'e Irala 750, y como perteneciente á Averías: 20 cajones con 1000 quesos, cajas fósforos de palo. Se exigirá el 20 °/o de seña á todo comprador, otros datos al martillero, Balcarce 188. Nº 89-v-24-Agosto.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires Abril 18 de 1901.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Dr. Ezequiel Ramos Mexía.—Juan Mariano Paz, con residencia en Chos-Malal Capital del Neuquen y de profesión comerciante, al Excmo. Señor Ministro manifiesta: que constándole el despueble y abandono en que se encuentra el lavadero de alubiones auríferos, conocido con el nombre de la «Piedra Blanca», y en el que trabajaron sin permiso alguno, los Sres. Vivanco Cª; situado en el Departamento 2º Distrito 2º del Territorio «Neuquen», paraje denominado «Malal Caballo», vengo á denunciarlo como desamparado desde hace más de tres años, sin haberse hecho allí desde ese tiempo trabajo alguno de explotación, de acuerdo con los artículos 98, inciso 2º del 147 y concordantes del Código de Minería. El lavadero que solicito á despueble es de alubiones auríferos, se le conoce por la «Piedra Blanca», linda por el Norte con Güaraco, al Sur con el arroyo Manzanito, al Este con la Cordillera de los vientos y al Oeste en el seno de la yegüas y está situada en campos fiscales. Sírvase el Excmo. Señor Ministro solicitar el informe correspondiente sobre el despueble denunciado, del señor Gobernador del Territorio, y una vez comprobado el desamparo de ese lavadero, acuérdeseme como denunciante el lavadero solicitado.—Dios guarde á V. S. *Juan M. Paz*—Presentado hoy veinte de Abril de mil novecientos uno, siendo las once a. m. conste.—*E Garrido.*—Buenos Aires, Junio 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 1

Buenos Aires, Abril 17 de 1901.—Señor Ministro de Agricultura:—Salvador C. Trotta con residencia en Chos-Malal capital del Neuquen, al señor Ministro manifiesta, que constándole que encontrándose en completo abandono y despueble la mina conocida con el nombre «La Descubridora» que perteneció á los señores Vivanco y Cª. situada en el Departamento 2º del Neuquen, paraje denominado Malal-Caballo. Vengo á denunciarla como desamparada desde hace más de cuatro años, sin haber hecho en ese tiempo trabajo alguno en ella, de acuerdo con los artículos 98 inciso 2º del 147 y concordantes del Código de Minería La mina de cuarzo aurífero llamada «La Descubridora» que denuncio á despueble linda por el Sur con la mina Julia que trabaja Salvador Quiroga, por el Norte el arroyo Güaraco, por el Este la Cordillera del Viento y por el Oeste el Río Neuquen. Sírvase el señor Ministro solicitar el informe correspondiente sobre el despueble denunciado del señor Gobernador del Territorio y una vez comprobado el desamparo de ese mineral, acordarme como denunciante la mina solicitada Dios guarde á V. E.—*Salvador C. Trotta.*—Presentado hoy veinte de Abril de mil novecientos uno siendo las once a. m.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Junio 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Nº 2

Buenos Aires, Abril 24 de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Salvador C. Trotta y Salvador Quiroga, ambos con residencia en Chos-Malal Territorio del Neuquen, al señor Ministro manifiestan que constándonos que los lavaderos conocidos con los nombres: las Gonzala y Ana María, respectivamente, situados en el Departamento 2º del Neuquen, paraje denominado el Manzano, lindando por el Norte el lavadero Manzano, por el Sur Milla Michi Có, por el Este la misma Milli Michi Có y por el Oste con el Río Neuquen, no han sido explotados y contienen arena aurífera.—Venimos á solicitarlo para establecimientos fijos, y como comprendida en la 2ª categoría, en la extensión que corresponde con el Código de Minería.—Previo informe de la autoridad del Territorio, procederemos dentro de los términos del Código y en extensión señalada y de acuerdo con el artículo 86 del citado Código.—Sírvase V. E. previos los informes necesarios acordarnos las pertenencias que solicitamos. Dios guarde á V E.—*Salvador C. Trotta y Salvador. Quiroga*—Presentada hoy veinticinco de Abril de mil novecientos uno, siendo los 2 y 30 pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*

—Buenos Aires, julio 2 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese Cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 3.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1901.—Su Excelencia.—señor Ministro de Agricultura.—Rudolph Mostenson, mayor de edad, soltero, de profesión hacendado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 238, Buenos Aires, ante V. E. con todo respeto se presenta y expone:—Que constándole la existencia de sustancias minerales en el lugar denominado Faldas de San Julián en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios, solicita un permiso de cateo y exploración con la extensión y tiempo que concede la ley de la materia.—La ubicación del terreno de la referencia es la siguiente:—á cuatro leguas mas ó menos de la costa atlántica en dirección Noroeste se hallará un picado, que da vista por el Norte á la Pampa, al Este el puerto San Julián, al Sud el cañadón Español—dista más o menos una legua y media y al Oeste el Cerro cuadrado.—Es justicia:—*Rudolph Mostenson.*—Presentado hoy diez de Agosto de mil novecientos uno siendo las dos pasado meridiano.—Conste *E. Garrido.*—Buenos Aires, Agosto 19 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

Nº 94-v-4-Septiembre.

Dirección de Tierras y Colonias.

EDICTO

De acuerdo con la resolución de la Dirección de Tierras y Colonias de fecha 6 del corriente, y en ejecución de lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha 1º de Julio ppdo., se cita y emplaza por el término de quince días contados desde la publicación del presente edicto, á los señores Othman Nanzer y Cª. para que comparezcan ante la 3ª División-Contaduría y Tesorería de la Dirección de Tierras y Colonias, á hacer efectivo el pago de la cantidad de diez mil (10.000) pesos fuertes que importa la multa establecida por el artículo 7º del contrato que celebraron de la concesión para colonizar por 80.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, cuya concesión ha sido declarada caduca por el Decreto arriba citado, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1901.—*S. Pico,* Director de Tierras y Colonias.

v-2 de Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10026

«Aurora»

Agosto 17 de 1901—Ramón Esteve—Distinguir papelería, escritorio, imprenta, librería y artículos de oficina y colegios. v-23-de-Agosto

Acta nº 10024

«ALCOHOLINA»

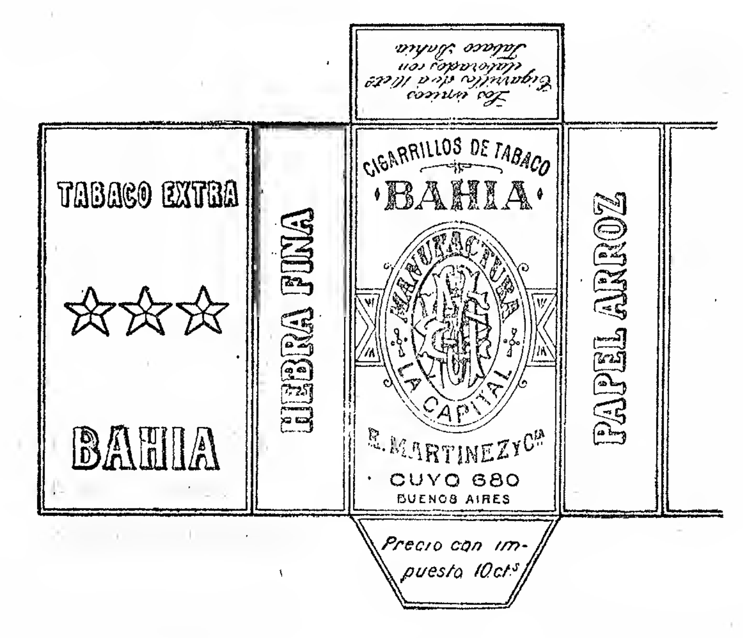
Agosto 16 de 1901.—Sd. An. La Teutonia.—Distinguir productos de alcohol carburado. v-23 de Agosto.

Acta Nº 9902



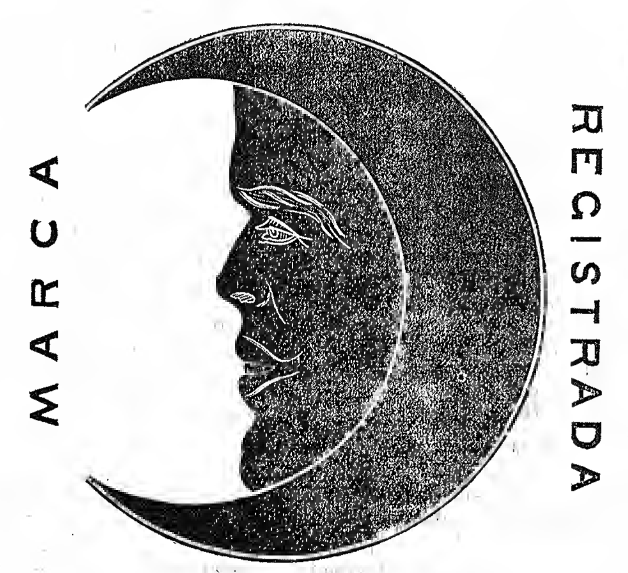
Junio 27 de 1901.—Campodónico y Cía.—Distinguir vinos y grappas. v-25-Agosto.

Acta Nº 9,904



Junio 28 de 1901.—Enrique Martínez & Cia.— Distinguir cigarrillos. v-27-agosto.

Acta Nº 10 035



Agosto 21 de 1901.—"La Argentina" Sociedad Anónima para la fabricación de papel. Distinguir papel y bolsas de papel. v-27-agosto.

Acta Nº 10027

GENERAL

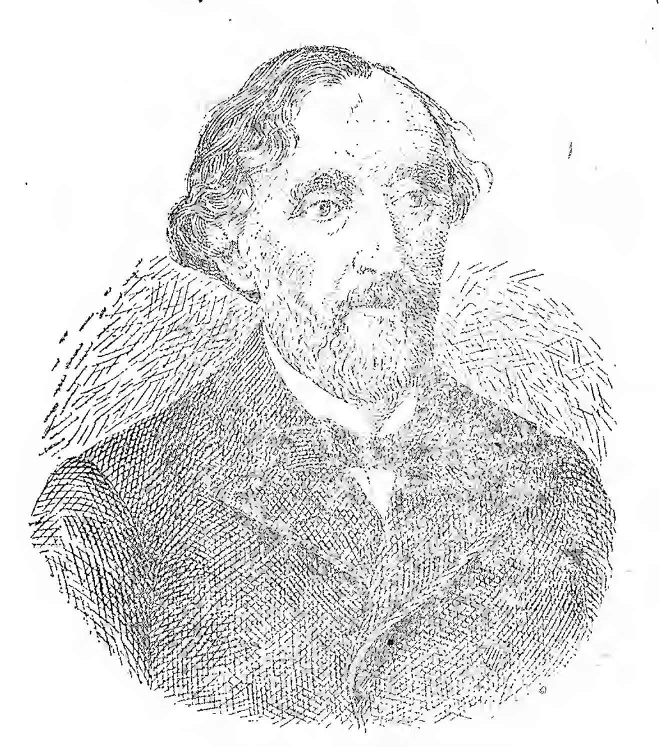


BENITO NAZAR

Agosto 17 de 1901.—David Evans—Distinguir artículos de tienda, mercería, pasamanería, tejidos en general, confecciones, lonas, lonetas é hilados en general.
v-23-Agosto.

Acta Nº 10028

TENIENTE GENERAL



BARTOLOMÉ MITRE

Agosto 17 de 1901.—David Evans.—Distinguir artículos de mercería, tienda, pasamanería, tejidos en general, confecciones, lonas lonetas é hilados en general.
v-23-Agosto.

Acta Nº 10025

«CARBURALCOHOL»

Agosto 16 de 1901.—Sociedad Anónima La Teutonia.—Distinguir productos de alcohol carburado. v-23 de Agosto.

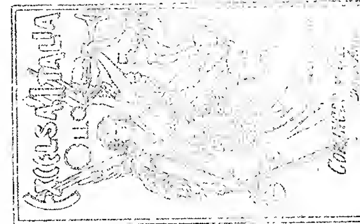
Acta Nº 10023

«DENAYROUZINE»

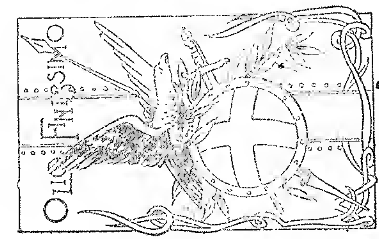
Agosto 16 de 1901.—Sd. An. La Teutonia.—Distinguir productos de alcohol carburado. v-23 de Agosto.

Acta Nº 10018.



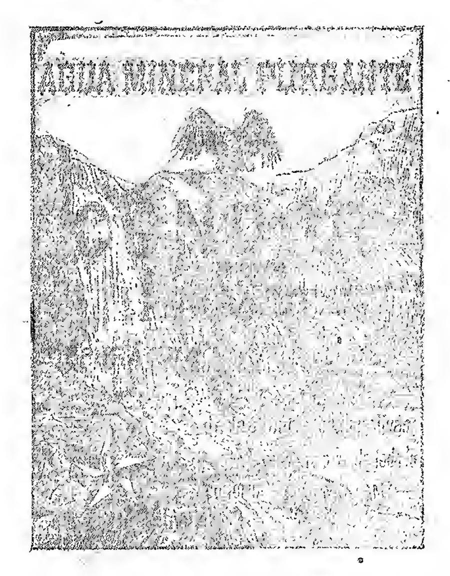






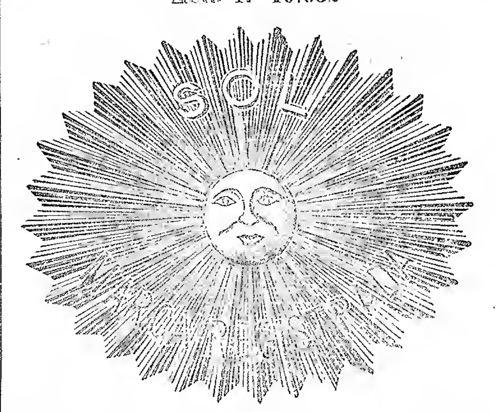
Agosto 13 de 1901—Cominges y Cª.—distinguir aceites comestibles. v-23-Agosto.

Acta Nº 10022



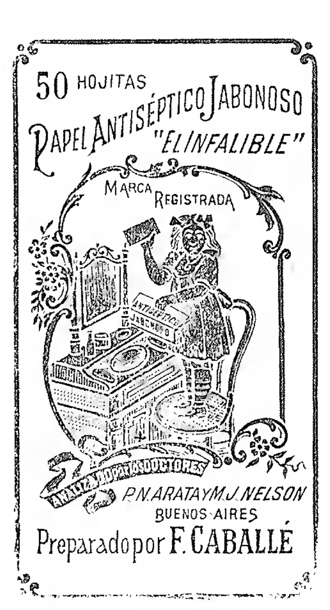
Agosto 14 de 1901—Guillermo Matti—Distinguir aguas minerales.
v-23 de Agosto.

Acta Nº 10.032



Agosto 20 de 1901.—Martí Hermanos. Distinguir calzados. v-25 de Agosto.

Acta Nº 10.036



Agosto 21 de 1901.—Fernando Caballé.—Distinguir papel antiséptico jabonoso para el lavaje y desinfección del cútis.
v-27-agosto.

Acta Nº 10.034



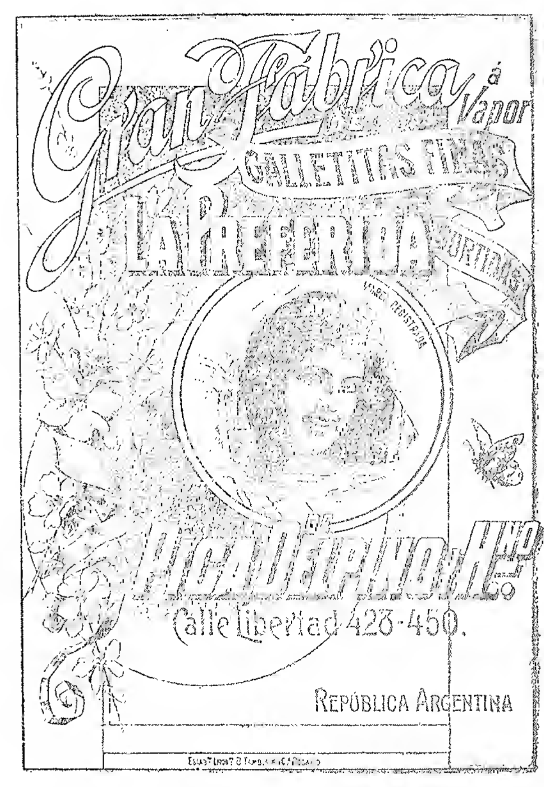
Agosto 21 de 1901.—Gerónimo Silvano.—Distinguir especialidades farmacéuticas.
v-27-agosto.

Acta Nº 10.031



Agosto 19 de 1901.—Juan Gaucheron.—Distinguir licores en general.
v-25 de Agosto.

Acta Nº 10039



Agosto 17 de 1901.—Pica, Delpino y Hno.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general.
v-23-Agosto.

Acta Nº 10020.



Agosto 13 de 1901.—W. S. Goode y Cª.—Distinguir tejidos, artículos de tienda, mercería y confecciones.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el dia 5 de Septiembre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.
v-5 de Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de [illegible] de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 18 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 16 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 30 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901.

Tip. Penitenciaria Nacional.